



Resolución Directoral

Sullana, 13 de mayo 2025

VISTOS. – La Solicitud H.R.C. N.º 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, la servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, el Informe Escalafonario, de fecha 07 de mayo del 2025, la **Resolución Directoral. N° 0213-2011-606-REG-PIURA-DRS-SRS "LCC" -HAS-DE.O.ADM.UP.** De fecha 05 de mayo 2011 por la Jefatura de la Unidad de Personal, la Nota Informativa N.º 623-2025-HAS-4300201661, de fecha 08 de mayo del 2025, el Informe Legal N° 184-2025/HAS-430020161.AL. de fecha 08 de mayo 2025 emitido por la Oficina de asesoría Legal; y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Solicitud H.R.C. N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, la servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, solicita el Derecho al pago de gratificación equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales por haber cumplido 25 años de servicio del estado y en consecuencia se ordene emitir la resolución directoral correspondiente reconociéndole el derecho a percibir el monto de dos (02) valorizaciones principales mensuales por dicho concepto.

Que, con Informe Escalafonario, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la responsable del Área de selección, registro, escalafón y legajos, mediante el cual se evidencia que la accionante es Servidora Nombrada del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el cargo de Especialista Administrativo I, nivel SPD y cuenta con: **09 años, 00 meses, 09 días como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276** y con un tiempo de servicio como nombrada de: **16 años, 00 meses y 10 días**; asimismo detalla:

Que, con Resolución Directoral N° 0213-2011-606-REG-PIURA-DRS-SRS "LCC" -HAS-DE.O.ADM.UP. De fecha 05 de mayo 2011, SE RESUELVE: ARTICULO 1.-RESUELVASE, los Contratos a partir del 01 de abril de 2011, al personal comprendido en el QUINCE POR CIENTO (15%) para el nombramiento de las Leyes N° 28498 y N° 28560, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 002-2011-54 de fecha 15 de abril de 2011. Con el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, NIVEL SPD, con la remuneración pensionable mensual de SEISCIENTOS SESENTA CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/ 660,80, N.S.) a: **CAMPOS CARREÑO KARIN JANET.**

INFORME ESCALAFONARIO	
Cargo	Especialista Administrativo I
Nivel	SPD
Condición	Nombrada.
Fecha de nombramiento	01 de abril 2011
Tiempo de servicios	CONTRATO 276 (9 AÑOS 9 DIAS) NOMBRADA (16 AÑOS 10 DIAS)
OBSERVACIÓN: Tiempo contabilizado a partir de su contrato 276 y su nombramiento a la fecha. ES LO QUE ACREDITA EN SU ACERVO DOCUMENTARIO, de su Legajo Personal.	

Que, con Nota Informativa N° 623-2025-HAS-4300201661, de fecha 08 de mayo del 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite el Informe N° 281-2025-HAS-4300201661, que contiene el informe escalafonario de la servidora, y solicita opinión legal respecto a la solicitud H.R.C N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, presentada por la servidora **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, mediante el cual solicita el pago de asignación por cumplir 25 años de servicio.

Que, con Informe Legal N° 184-2025/HAS-430020161.AL. de fecha 08 de mayo 2025 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, emite pronunciamiento, respecto a la Solicitud H.C. N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, presentada por la Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, con Cargo ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, Nivel SPD identificada con DNI N° 03660818, quien requiere reconocimiento y entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, opinando y concluyendo:



Resolución Directoral

Sullana, 13 de mayo 2025

DECLARAR FUNDADA la Solicitud H. R. y C. N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante la cual la Servidora **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, solicita el pago de gratificación equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales por haber cumplido 25 años de servicio del estado

. **RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de la Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos al estado.

3. **EXHORTAR**, al Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, quien deberá realizar la liquidación pertinente de entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 años de servicios efectivos a favor de la Servidora Nombrada en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**.

4. **EXHORTAR**, que el cumplimiento de pago, se hará de acuerdo al principio de provisión presupuestaria, previo Registro Nacional del Personal de la Salud, en el aplicativo informático INFORHUS.

I. **BASE LEGAL Y ANÁLISIS.**

2.1 **BASE LEGAL:**

RESPECTO AL INFORME TÉCNICO N° 001921-2023-SERVIR/GPGSC (28/12/2023) - SOBRE LA ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO CONTRATADO EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

2.4 En relación a la acumulación del tiempo de servicios del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante Decreto legislativo N° 276), SERVIR ha tenido oportunidad de emitir opinión a través de los Informes Técnicos N° 000119-2022-SERVIRGPGSC y N° 0001558-2022-SERVIR-GPGSC (disponibles en <https://www.gob.pe/servir>).

Precisamente, en el primero de dichos informes, SERVIR señaló lo siguiente:

(...)

2.4 El artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 establece que a los servidores contratados bajo este régimen que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá reconocer el tiempo de servicios como contratados para todos sus efectos.

2.5 Ello significa que aquellos servidores contratados que fueron nombrados podrán acumular a su tiempo de servicios como servidores de carrera el tiempo por el cual se extendió el contrato por servicios personales que se encontraba vigente inmediatamente antes de adquirir la condición de nombrados.

2.6 No serán objeto de acumulación de tiempo de servicios los periodos de vigencia de aquellos contratos que culminaron antes de adquirir la condición de nombrados y que, en su momento, fueron objeto de liquidación.

(...) (Énfasis y subrayado agregados)

2.5 Por consiguiente, de lo expuesto, aquellos servidores contratados que hayan ingresado a la carrera administrativa, conforme a los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, podrán acumular el tiempo de servicios como "contratados" bajo este régimen siempre que hubieran alcanzado el nombramiento durante dicho periodo, no siendo posible acumular los periodos de aquellos contratos que culminaron antes de adquirir la condición de nombrados y que, en su momento, fueron objeto de liquidación.

2.6 En ese sentido, y en atención a la consulta, es procedente la acumulación del tiempo de servicios del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 que hubiera alcanzado el nombramiento, razón por la cual, es factible acumular dicho periodo para



Resolución Directoral

Sullana, 13 de mayo 2025

efectos del otorgamiento de los beneficios que les correspondan a los servidores de carrera (nombrados), como la asignación por cumplir 25 años de servicios.

III. Conclusión

En relación a la acumulación del tiempo de servicios del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 que hubiera alcanzado el nombramiento, es procedente dicha acumulación siempre que aquellos servidores hubieran ingresado a la carrera administrativa, conforme a los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, razón por la cual, resulta posible acumular dicho periodo para efectos del otorgamiento de los beneficios que les correspondan a los servidores de carrera (nombrados), como la asignación por cumplir 25 años de servicios.

2.2 ANALISIS DEL CASO:

Del análisis del expediente se tiene que a través de la Solicitud H. R. y C. N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, mediante la cual la Servidora **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, solicita el pago de gratificación equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales por haber cumplido 25 años de servicio del estado.

Así pues, respecto a la **acumulación de tiempo de servicios prestados como contratado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**, nos remitimos a lo señalado en el Informe Técnico N.° 001971-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de diciembre del 2023, cuyo contenido **concluye que, al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 y en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.**

Es así que, del Informe Escalonario, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la responsable del Área de selección, registro, escalafón y legajos, mediante el cual se evidencia que la accionante es servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el cargo de Especialista Administrativo I, nivel SPD y cuenta con: **09 años, 00 meses, 09 días como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, sumado a ello cuanta con un tiempo de servicio como nombrada de: 16 años, 00 meses y 10 días.**

En ese sentido, de conformidad al Informe Técnico ¹ y el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 establece que a los servidores contratados bajo este régimen del Decreto legislativo N°276 que señala que los que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá **reconocer el tiempo de servicios como contratados.**

En consecuencia, tal como lo señala el informe escalafonario de la servidora, el cual se nombró según **RD. N° 0213-2011-606-REG-PIURA-DRS-SRS“LCC”-HAS-DE.O.ADM.UP, de fecha 05 de mayo 2011**, por ello al efectuar la suma del tiempo de servicio como contratada más el tiempo de servicio como nombrada, se concluye que, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO, cuenta con un tiempo de servicio total de 25 años y 19 días**, dado ello le corresponde el pago de gratificación equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales por haber cumplido 25 años de servicio del estado, el cual asciende a **25 años, 00 meses, 19 días.**

Que, el análisis antes detallado, ha sido realizado por la jefatura de la Oficina de asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.



Resolución Directoral

Sullana, 13 de mayo 2025

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica María Eugenia Gallosa Palacios.

Que, el presente acto resolutivo contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA, la Solicitud H.R. Y C N° 3259, de fecha 05 de mayo del 2025, presentada por la Servidora Nominada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, con Cargo, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, Nivel SPD identificada con DNI N.º 03660818, requiere reconocimiento y entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de la Servidora Nominada en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, **KARIN JANET CAMPOS CARREÑO**, con Cargo, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, Nivel SPD identificada con DNI N.º 03660818 la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, según el siguiente cuadro a detalle:

CONCEPTO	MONTO
Entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos (02) valorizaciones principales mensuales.	S/. 1576.28
	S/. 1,576.28
TOTAL	S/. 3,152.56

ARTÍCULO 3°.- EXHORTAR que el cumplimiento de pago, se dará de acuerdo al principio de provisión presupuestaria, previo Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS MINSA y regiones.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Economía; Área de Remuneraciones; Área de Registro y Legajos; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IOCC/JSG/MSMCH/JAMS/jccg.


 DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
 PIURA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 028679 / RNE. 028425